



0625

Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Medios de Comunicación
Comité Federal de Radiodifusión

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

BUENOS AIRES, **01 AGO 2008**

VISTO el Expediente N° 920-COMFER/2008, y

CONSIDERANDO:

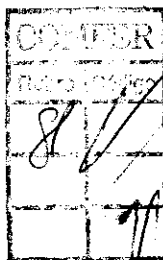
Que por el Expediente citado en el VISTO obra un proyecto de Convenio Marco entre el COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN y el FORO ARGENTINO DE RADIOS COMUNITARIAS cuyo objeto está destinado a establecer principios de cooperación y colaboración en materia de radiodifusión.

Que la legislación establece que el Estado Nacional promoverá y proveerá servicios de radiodifusión en zonas de fomento y en las zonas de frontera con el objeto de asegurar la cobertura máxima del territorio argentino.

Que el COMFER ha puesto en marcha diversos programas orientados a la promoción de la comunicación como un servicio de carácter social orientado a colaborar con los objetivos de enriquecimiento cultural de la población, establecidos por la ley.

Que el FORO ARGENTINO DE RADIOS COMUNITARIAS establece entre sus objetivos, el desarrollo de una comunicación pluralista y participativa, abierta a las necesidades de expresión de los sectores sociales y culturales con menor posibilidad de acceso a los medios de comunicación e información; la promoción del derecho legítimo y legal de las organizaciones sociales y comunitarias sin fines de lucro, a la propiedad y gestión de medios de comunicación e información; así como la creación y desarrollo de instancias educativas.

Que a partir de estos principios, FARCO, defiende los medios locales con producción propia y local.





*Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Medios de Comunicación
Comité Federal de Radiodifusión*

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Que la actuación conjunta del COMFER y de FARCO permitirá alcanzar objetivos de desarrollo, tanto de las instituciones educativas rurales y de frontera como de las comunidades y asociaciones indígenas, garantizando el pleno cumplimiento del derecho humano al acceso a la información y a la comunicación, consagrado por la CONSTITUCIÓN NACIONAL y la CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS.

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Normativa ha emitido el pertinente dictamen.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 98 de la Ley N° 22.285 y artículo 2° del Decreto N° 520 de fecha 31 de marzo de 2008.

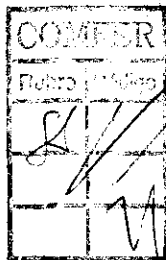
Por ello,

EL INTERVENTOR DEL COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración en materia de radiodifusión entre el COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN y el FORO ARGENTINO DE RADIOS COMUNITARIAS que como Anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.



0625

Lic. JUAN GABRIEL MARIOTTO
INTERVENTOR
COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN

RESOLUCIÓN N°

-COMFER/08

EXPEDIENTE N° 920-COMFER/2008.

0625



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Medios de Comunicación
Comité Federal de Radiodifusión

“2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias”

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE
RADIODIFUSIÓN ENTRE EL COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN Y EL FORO
ARGENTINO DE RADIOS COMUNITARIAS**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 4 días del mes de julio del 2008 entre el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, representado por su Interventor, Juan Gabriel MARIOTTO (D.N.I. N° 17.020.586), con domicilio en la calle Suipacha 765, de esta Ciudad, en adelante "COMFER" y el FORO ARGENTINO DE RADIOS COMUNITARIAS representado por su Presidente Daniel FOSSAROLI (D.N.I. N° 14.509.817) y su Secretario Néstor BUSSO (D.N.I. N° 8.481.037), con domicilio en la calle Piedras 575 PB de esta Ciudad, en adelante "FARCO", se reúnen y expresan que:

CONSIDERANDO:

Que la legislación establece que el Estado Nacional promoverá y proveerá servicios de radiodifusión en zonas de fomento y en las zonas de frontera con el objeto de asegurar la cobertura máxima del territorio argentino.

Que el COMFER ha puesto en marcha diversos programas orientados a la promoción de la comunicación como un servicio de carácter social orientado a colaborar con los objetivos de enriquecimiento cultural de la población, establecidos por la ley.

Que el COMFER suscribió un Acuerdo de Cooperación y Colaboración con el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, Resolución N°1087-COMFER/04, para la instalación funcionamiento y explotación de servicios de radiodifusión en escuelas rurales y de frontera, del cual surge el Programa Nacional de Radios en Escuelas Rurales y de Frontera.

Que el COMFER suscribió un Acuerdo con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, Resolución N° 403-COMFER/04, para cooperar y colaborar en servicios de



*Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Medios de Comunicación
Comité Federal de Radiodifusión*

“2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias”
radiodifusión para Comunidades y Asociaciones Indígenas del cual surge el Programa de Radios para Comunidades y Asociaciones Indígenas.

Que el FORO ARGENTINO DE RADIOS COMUNITARIAS establece entre sus objetivos, el desarrollo de una comunicación pluralista y participativa, abierta a las necesidades de expresión de los sectores sociales y culturales con menor posibilidad de acceso a los medios de comunicación e información; la promoción del derecho legítimo y legal de las organizaciones sociales y comunitarias sin fines de lucro, a la propiedad y gestión de medios de comunicación e información; así como la creación y desarrollo de instancias educativas.

Que es parte de su Misión promover la democratización de las comunicaciones como condición indispensable para la democratización de la sociedad; fortalecer las radios comunitarias y que éstas favorezcan la participación; impulsar la articulación de organizaciones populares y sociales que aporten a la construcción de una sociedad mas justa y solidaria; fortalecer la identidad y la cultura popular.

Que a partir de estos principios, FARCO, defiende los medios locales con producción propia y local.

Que la actuación conjunta del COMFER y de FARCO, cada cual en la medida del compromiso que asumen y en el marco de sus competencias, contribuye con el propósito de revalorizar la función social de la comunicación y la participación de las personas sin fines de lucro en el ejercicio de la radiodifusión, para lo cual también resulta necesario realizar acciones de capacitación.

Que la aplicación del presente CONVENIO permitirá alcanzar objetivos de desarrollo, tanto de las instituciones educativas rurales y de frontera como de las comunidades y asociaciones indígenas, garantizando el pleno cumplimiento del derecho humano al acceso a la información y a la comunicación, consagrado por la CONSTITUCIÓN NACIONAL y la CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS.



Jefatura de Gabinete de Ministros
 Secretaría de Medios de Comunicación
 Comité Federal de Radiodifusión

“2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias”

Que la propia CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS ha establecido que: *“...34. Así, si en principio la libertad de expresión requiere que los medios de comunicación social estén virtualmente abiertos a todos sin discriminación, o, más exactamente, que no haya individuos o grupos que, a priori, estén excluidos del acceso a tales medios, exige igualmente ciertas condiciones respecto de éstos, de manera que, en la práctica, sean verdaderos instrumentos de esa libertad y no vehículos para restringirla.”* (Opinión Consultiva OC-5/85 de fecha 13/11/1985, Serie A Nº 5, párrafo 34).

Que las acciones específicas que se acuerden en función del presente Convenio se establecerán por medio de Actas Complementarias a suscribirse entre el COMFER y FARCO.

Que por todo lo expuesto las partes acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE RADIODIFUSIÓN sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El COMFER y FARCO se comprometen a optimizar y potenciar el desarrollo de radios en escuelas rurales y de frontera y de radios para comunidades y asociaciones indígenas mediante acciones de capacitación e intercambio de información.

SEGUNDA: El COMFER se compromete a coordinar acciones con FARCO tendientes a relevar las necesidades efectivas o latentes para el funcionamiento de radios en escuelas rurales y de frontera, y para comunidades y asociaciones indígenas.

TERCERA: FARCO brindará capacitación en producción, redacción y realización de contenidos radiofónicos a radios en escuelas rurales y de frontera y para comunidades y asociaciones indígenas, así como los programas especiales que se determinen mediante las respectivas Actas Complementarias.

CUARTA: El COMFER y FARCO se comprometen mutuamente a poner a disposición la información que posean o elaboren de consuno, relativa a radios en escuelas rurales y de



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Medios de Comunicación
Comité Federal de Radiodifusión

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

frontera, en comunidades indígenas y de interés social de entidades sin fines de lucro debidamente reconocidas.


QUINTA: Para implementar el presente Convenio, las partes designarán una Comisión Mixta que tendrá a su cargo implementar los mecanismos inherentes a la puesta en marcha del presente acuerdo.

Serán funciones de la Comisión Mixta acompañar las tareas de ejecución de los proyectos, realizar su seguimiento y fomentar la autoevaluación permanente.

SEXTA: La Comisión que se crea por la cláusula QUINTA está integrada por CUATRO (4) miembros, DOS (2) por el COMFER y DOS (2) por FARCO, quienes trabajarán ad honorem y durarán DOS (2) años en sus funciones. Sesionarán válidamente con la presencia de ambos miembros y en la primera reunión dictarán su reglamento interno.

SÉPTIMA: La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2008, pudiendo renovarse de forma automática por el término de un año. Cualquiera de las partes puede rescindirlo sin expresión de causa con una anticipación de SESENTA (60) días corridos.

Se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Daniel Fossaroli
Presidente FARCO


Lic. JUAN GABRIEL MARIOTTO
INTERVENTOR
COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN